

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 961 / J

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 19 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 26/2014 del Sr. Encargado Comunal de Turismo de fecha 14.02.2014, debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO ha programado la realización del evento "1° CUMBRE GUACHACA NACIONAL PLAYERA VERANO 2014", con motivo de la temporada estival, para lo cual se contratan los servicios de Producción General.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por Servicios de Producción General, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y don **CRISTOFER ELO GALLARDO**, R.U.T. 16.102.215-2, de fecha 07 de Febrero del 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/POB/ROG/CAS/FBL/ILM/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 07 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **CRISTOFER MANUEL ELO GALLARDO**, Cédula de Identidad 16.102.215-2, con domicilio en Población Terrazas del Maule, calle Maule N° 812 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha programado la realización del evento "1º CUMBRE GUACHACA NACIONAL PLAYERA VERANO 2014", con motivo de la temporada estival, para lo cual se contratan los servicios de Producción General.

SEGUNDO: El Prestador se compromete a efectuar los servicios de Producción General de la actividad antes mencionada, a realizarse durante el mes de Febrero 2014 y en horario a definir por el Municipio.


TERCERO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), más impuesto, por la labor antes señalada.

CUARTO: El Prestador de Servicios será supervisado por el ENCARGADO COMUNAL DE TURISMO, quien además certificara el fiel cumplimiento de la labor y visará las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **CRISTOFER ELO GALLARDO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **CRISTOFER ELO GALLARDO** y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.


CRISTOFER ELO GALLARDO
R.U.T. 16.102.215-2


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/FBL/ILM/dhi.-